



Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Damián Ibáñez Navarro.

Concejales:

Grupo Político UPdN:

D.^a Concepción-Esther Liébana Ávila.

D.^a M.^a Dolores Pérez Ballester.

D. Rafael Clausí Estellés.

Grupo Político PSOE:

D. Víctor Manuel Navarro Ibáñez.

D.^a Elisa Martínez Rovira.

D.^a M.^a Ángeles Navarro Pérez.

Grupo Político PP:

D.^a Belén Ibáñez Gimeno.

D. José-Ignacio Montañés Uncio.

D.^a M.^a de Lidón Gil Vidal.

Grupo Político IVIN-Compromís:

D.^a Milagros-Carmen Benlloch Roig.

D.^a Irene Rodríguez Pérez.

Grupo Político C's:

D. Luís-Alfonso Ibáñez García.

Interventora:

D.^a Milagros Marí Llácer.

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE NAQUERA EL DIA 29 DE MARZO DE 2016

En la localidad de NÀQUERA (Valencia), siendo las diecinueve horas y dos minutos del día veintinueve de marzo de dos mil dieciséis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Damián Ibáñez Navarro, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales que se enumeran al margen, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, previamente convocada al efecto.

La Corporación está asistida por la Sra. Interventora, doña Milagros Marí Llácer y por el Sr. Secretario, don José Cervera Madrid, que da fe del acto.

Prevía convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y verificada por el Sr. Secretario la válida constitución del Pleno del Ayuntamiento, dado que están presentes la totalidad de sus miembros y, en consecuencia, más de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, en primera convocatoria, abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente



1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE ENERO DE 2016.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior, de fecha 26 de enero de 2016, que se les han distribuido junto con la Convocatoria.

No habiendo más observaciones se somete a votación y por unanimidad, queda aprobada el acta con la incorporación de las observaciones advertidas.

2. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA. DAR CUENTA.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde da cuenta a los miembros de la Corporación, de las Resoluciones de la Alcaldía números **0001 a 0149 de 2016**, a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, quedando enterados los señores Concejales.

Queda enterada la Corporación.

3. EXPTE. N.º 0031/2016: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 03/2016. MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITO. DAR CUENTA.

Queda enterada la Corporación.

4. EXPTE. N.º 265/2015: INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2010 DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES CORRESPONDIENTE AL 4.º TRIMESTRE DE 2015. DAR CUENTA.

Queda enterada la Corporación.

5. EXPTE. N.º 266/2015: INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL 4.º TRIMESTRE DE 2015. DAR CUENTA.

Queda enterada la Corporación.



6. EXPTE. N.º 267/2015: INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 CORRESPONDIENTE AL 4.º TRIMESTRE DE 2015. DAR CUENTA.

Queda enterada la Corporación.

7. EXPTE. N.º 157/2016: MARCO PRESUPUESTARIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAQUERA PARA EL PERIODO 2017-2019. DAR CUENTA.

Queda enterada la Corporación.

8. EXPTE. N.º 150/2016: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2015. DAR CUENTA.

Queda enterada la Corporación.

9. EXPTE. N.º 151/2016: INFORME EMITIDO POR LA SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA DE FISCALIZACIÓN SOBRE LOS REPAROS E INFORMES FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO CONTRARIOS AL INFORME DE LA SECRETARÍA DE LAS ENTIDADES LOCALES. DAR CUENTA.

Queda enterada la Corporación.

10. EXPTE. N.º 145/2016: ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR PUBLICIDAD EN EL BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL, LIBRO DE FIESTAS Y OTRAS PUBLICACIONES MUNICIPALES. MODIFICACION.

Por tanto, el Pleno de la Corporación, ratifica el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA** y, en consecuencia, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del **PRECIO PÚBLICO POR PUBLICIDAD EN EL BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL, LIBRO DE FIESTAS Y OTRAS**



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

PUBLICACIONES MUNICIPALES en los términos en que figura en la Memoria Económico-Financiera suscrita por la Interventora Municipal que obra en el expediente.

Segundo. Someter dicha Modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que, si lo consideran oportuno, puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Tercero. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

11. EXPTE. N.º 160/2016: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 02/2016.

Por tanto, el Pleno de la Corporación, ratifica el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA** y, por mayoría de sus miembros, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el reconocimiento de los créditos, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el Anexo I adjunto al expediente.

Segundo. Aplicar, con cargo a parte del superávit presupuestario de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015, los correspondientes créditos por importe total de **ciento cuarenta y un mil quinientos setenta y cuatro euros con noventa y nueve céntimos de euro (141.574'99 €)**, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan en el Anexo I adjunto al expediente.

ANEXO I

CODIGO	FACTURA	FECHA REG	FECHA FACTURA	APLIC. PRESUP.	TERCERO	DESCRIPCION	IMP.
1712	64	30/12/2015	30/12/2015	155 - 62701	CMG AGUA Y ENERGIA, S.L.	Suministro e instalación de juegos en los parques de las plazas Saint Germain,	14.520,00



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

						Ayuntamiento y Nino Bravo	
0114	3495	01/02/2016	15/12/2015	151 – 22116	MATERIALES NAVARRO NAVARRO, S.L.	Material de construcción, herramientas y otros.	498,24
0192	2015001016	22/02/2016	01/09/2015	491 – 22711	LAMBDA INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L	Contrato mantenimiento informático mes de agosto	1.452,00
0193	2015001460	22/02/2016	01/12/2015	491 – 22711	LAMBDA INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L	Contrato mantenimiento informático mes de septiembre	1.452,00
0230	15FV-21105	25/02/2016	22/12/2015	920 – 22110	CUARTERO HIGIENE, S.L.	Material de limpieza	95,35
0231	15FV-20676	25/02/2016	15/12/2015	920 – 22110	CUARTERO HIGIENE, S.L.	Material de limpieza	580,98
0238	2015001461	26/02/2016	01/12/2015	491 – 22711	LAMBDA INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L	Consultoría servicio de telefonía del Ayuntamiento.	2.359,50
0273	LIQ . ENE-SEPT. 2008	08/03/2016	18/12/2015	1621 - 22714	ENTITAT METROPOLITANA PER AL TRACTAMENT DE RESIDUS	Servicio de tratamiento y eliminación de RSU del período de Enero a Septiembre de 2008	118.332,19
0293	0303540700024	11/02/2013	08/03/2016	920 – 22401	AON GIL Y CARVAJAL, S.A.	Recibo seguro vehículo V2505GF del 18/12/2012 al 30/06/2013	123,15
0294	03336633500006	23/08/2013	08/03/2016	920 – 22401	AON GIL Y CARVAJAL, S.A.	Recibo seguro vehículo V2824EZ del 31/07/2013 al 01/08/2014	449,40
0295	03336633500007	23/08/2013	08/03/2016	920 – 22401	AON GIL Y CARVAJAL, S.A.	Recibo seguro vehículo V6493BH del 31/07/2013 al 01/08/2014	769,92
0296	03336633500020	23/08/2013	08/03/2016	920 – 22401	AON GIL Y CARVAJAL, S.A.	Recibo seguro vehículo V1011CH	262,76



						del 31/07/2013 al 01/08/2014	
0297	03336633 500013	23/08/201 3	08/03/201 6	920 - 22401	AON GIL Y CARVAJAL, S.A.	Recibo seguro vehículo 5287DVH del 31/07/2013 al 01/08/2014	679,50
						TOTAL	141.574,99

12. EXPTE N.º 163/2016. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 4/2016: MODALIDAD CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

Por tanto, el Pleno de la Corporación, ratifica el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA** y, en consecuencia, por mayoría de sus miembros, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2016, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con parte del superávit presupuestario de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas de créditos: créditos extraordinarios

Créditos Extraordinarios		
Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe €
155 62701	ACONDICIONAMIENTO PARQUES DE LAS PLAZAS SAINT GERMAIN, AYUNTAMIENTO Y NINO BRAVO	9.684'92
491 62602	SERVIDORES INFORMÁTICOS DE ALTO RENDIMIENTO Y SOFTWARE.	33.500'00
Total destino superávit a Inversiones financieramente sostenibles		43.184'92

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”



13. EXPTE. N.º 364/2015: NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE NÀQUERA.

Por tanto, el Pleno de la Corporación, ratifica el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE REGIMEN INTERIOR** y, en consecuencia, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Ratificar la resolución de la Alcaldía y, en consecuencia, considerar acreditada la imposibilidad de cobertura del puesto de tesorero por un funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional para desempeñar el puesto de Tesorero en el Ayuntamiento de **NAQUERA**.

Segundo. Solicitar a la Diputación Provincial la designación de funcionario de carrera provincial para que ocupe el puesto de Tesorero de este Ayuntamiento.

Tercero. Remitir el Acuerdo a la Diputación Provincial, a los efectos oportunos.

14. EXPTE. N.º 417/2015: MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD CAMP DE TÚRIA ADAPTADOS A LA LEY 8/2010, DE 23 DE JUNIO, DE RÉGIMEN LOCAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA Y LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Por tanto, el Pleno de la Corporación, ratifica el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE REGIMEN INTERIOR** y, en consecuencia, por unanimidad y, en todo caso, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el proyecto de Modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Camp de Turia para adaptarlos a la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana y a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, aprobado por el Pleno de la Mancomunidad Camp de Turia, en sesión celebrada el 31 de marzo de 2014.

Segundo. Remitir a la Mancomunidad de Camp de Turia Certificado de la exposición al público y del acuerdo de aprobación del proyecto de Modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Camp de Turia para adaptarlos a la Ley 8/2010, de



23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana y a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

15. EXPTE. N.º 036/2016: DENOMINACIÓN DE UNA NUEVA VÍA PÚBLICA CON EL NOMBRE DE “VILLAS DEL COLLADO” DE NÁQUERA.

Por tanto, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, ratifica el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE REGIMEN INTERIOR** y, en consecuencia, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la denominación “**VILLAS DEL COLLADO**” de la vía pública de nueva creación junto a la Carretera Náquera-Massamagrell a la altura del Kilómetro 3’7, por los siguientes motivos:

Conseguir que las distintas calles de las Urbanizaciones y Núcleo Urbano dispongan del preceptivo número de policía en sustitución de los números de parcela con el fin de facilitar el reparto de la correspondencia.

Segundo. Notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que puedan resultar afectados (INE, Correos, Registro de la Propiedad, Catastro, etc.) para su conocimiento y efectos oportunos.

16. EXPTE. N.º 107/2016: APROBACIÓN DEL CONVENIO BÁSICO BILATERAL ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA ENTIDAD LOCAL AYUNTAMIENTO DE NÁQUERA POR EL QUE SE FORMALIZA LA ADHESIÓN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL.

Por tanto, el Pleno de la Corporación, ratifica el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE REGIMEN INTERIOR** y, en consecuencia, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Adherirse al Convenio Específico de Colaboración entre la Federación Española de Municipios y Provincias y el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico en materia de Seguridad, con el fin de facilitar el acceso de los



Departamentos Municipales de Intervención y Policía Local a las bases de datos de conductores y vehículos.

- **Segundo.** Remitir el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias y a la Dirección Provincial de Tráfico de Valencia a los efectos oportunos.

Tercero. Facultar al Alcalde para que en nombre y representación de esta Corporación proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo, y por ello la firma del Convenio Básico con la Jefatura central de Tráfico.

17. EXPTE. N.º 142/2016: REGLAMENTO MUNICIPAL DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL DE NÁQUERA. MODIFICACIÓN.

Por tanto, el Pleno de la Corporación, y por tanto, por unanimidad, ratifica el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE REGIMEN INTERIOR** y, en consecuencia, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar inicialmente la Modificación del **REGLAMENTO MUNICIPAL DE LA AGRUPACION DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL DE NAQUERA**, en los términos en que figura en el expediente.

Segundo. Someter dicha Modificación del Reglamento municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que, si lo consideran oportuno, puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de nuevo Acuerdo expreso por el Pleno.

Tercero. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

18. EXPTE. N.º 168/2016: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IVIN-COMPROMÍS DE NÁQUERA PARA SUMARSE A LA REIVINDICACIÓN DEL RESCATE DE LA CONCESIÓN DE LA AP-7.

Por tanto, el Pleno de la Corporación, y por tanto, por unanimidad, ratifica el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE REGIMEN INTERIOR** y, en consecuencia, **ACUERDA:**



Primero. Sumarse a la reivindicación de las federaciones y asociaciones que forman la Confederación de Asociaciones Vecinales de la Comunitat Valenciana (CAVE-COVA) y pedir al Gobierno del Estado Español que garantice el rescate general de la concesión de la AP-7 en la fecha prevista para su extinción (2019), sin prórroga posible, de manera que se corrija la discriminación negativa, que padecen las comunicaciones en nuestro territorio.

Segundo. Instar al Gobierno del Estado Español a rescatar aquellos tramos de la AP-7 cuya liberalización es una necesidad inmediata (especialmente en el Alt Maestrat, La Safor y la Marina) dada la elevada intensidad de tráfico y la alta siniestralidad de las carreteras nacionales que discurren paralelas a esta autopista por las comarcas antes nombradas o que atraviesan poblaciones donde no se ha realizado el desdoblamiento de la carretera nacional, de manera que se puedan reducir las cifras de siniestralidad y alarmante mortalidad de estas vías.

Tercero. Comunicar el acuerdo a la Confederación de Asociaciones de Vecinos de la Comunitat Valenciana (CAVE-COVA).”

19. EXPTE. N.º 177/2016: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR DE NÁQUERA PARA HOMENAJEAR LA FIGURA DEL HIJO DE NÁQUERA MANUEL PÉREZ ARNAL, FUNDADOR DEL SINDICATO DE LA AGUJA.

Por tanto, el Pleno de la Corporación, y, por tanto, por unanimidad, ratifica el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE REGIMEN INTERIOR** y, en consecuencia, **ACUERDA:**

Primero. Solicitar al equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Nàquera, que organice unas sesiones o charlas a modo de homenaje sobre la figura de este hijo de Nàquera para su conocimiento y ejemplo de generaciones futuras.

Segundo. Solicitar al equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Nàquera, que publique en el próximo libro de fiestas de “Nàquera 2016”, un artículo dedicado a la figura y obra de este sacerdote comprometido con la lucha social.

El Partido Popular de Nàquera ofrece su colaboración en la organización de esta actividad.

20. EXPTE. N.º 180/2016: REVISIÓN DE OFICIO DEL ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, DE FECHA 2 DE ABRIL DE 1987, SOBRE PERMUTA DE BIENES CON S.A.T. RONASAN DE NÁQUERA.



Por tanto, el Pleno de la Corporación, ratifica el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE REGIMEN INTERIOR** y, en consecuencia, por mayoría de sus miembros, **ACUERDA:**

Primero. Iniciar un nuevo procedimiento de revisión de oficio de “**ACUERDO DE PLENO** del Ayuntamiento de Nàquera, de 2 de abril de 1987, por el que se **autoriza la permuta de 13’500 m2 de terreno integrante de los llamados Montes Municipales en el paraje conocido por Corral del Moliner por 13.500 m2 de superficie propiedad de S.A.T. RONASAN DE NAQUERA, a fin de regularizar y eliminar situaciones conflictivas y con lo cual quedarían debidamente deslindadas ambas propiedades, según el detalle que a continuación se referencia:**

CESION DE SAT RONASAN DE NAQUERA CESION DEL AYUNTAMIENTO

Pol.	Parc	Superficie	parcela permutada	Pol.	Parc	Superficie	parcela permutada
------	------	------------	-------------------	------	------	------------	-------------------

8	155		5.817				
---	-----	--	-------	--	--	--	--

.....

.....

Total superficie	13.500 m2	Total superficie	13.500 m2
------------------	-----------	------------------	-----------

Asimismo se faculta al Alcalde-Presidente para formalizar la permuta acordada y dar de baja en el Inventario de Bienes Municipales los terrenos que han sido objeto de permuta y enajenación y dar de alta en el referido documento los procedentes de la S.A.T. RONASAN DE NAQUERA, que han sido adquiridos en virtud de la misma; dando cuenta en su día a la Consellería de Administración Pública.”, considerando que se encuentra en curso de las siguientes causas de nulidad:

c) Los que tengan un contenido imposible (Art. 62.1.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, ya que a fecha de hoy no ha sido posible formalizar la permuta porque la SAT ofertó permutar al Ayuntamiento parte de la parcela 155 del polígono 8 que no es de su propiedad” no pudiéndose, por tanto formalizar y elevar a escritura pública el acuerdo la permuta aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 2 de abril de 1987.

Segundo. Notificar a los interesados para que en el plazo de diez días, presenten las alegaciones y sugerencias que consideren necesarias, y dar información pública por plazo de veinte días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Tercero. Solicitar Dictamen preceptivo del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana, a través del titular de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, de la revisión de oficio de “**ACUERDO DE PLENO** del Ayuntamiento de Nàquera, de 2 de abril de 1987, por el que se “**autoriza la permuta**



de 13'500 m2 de terreno integrante de los llamados Montes Municipales en el paraje conocido por Corral del Moliner por 13.500 m2 de superficie propiedad de S.A.T. RONASAN DE NAQUERA, a fin de regularizar y eliminar situaciones conflictivas y con lo cual quedarían debidamente deslindadas ambas propiedades, según el detalle que a continuación se referencia:

CESION DE SAT RONASAN DE NAQUERA CESION DEL AYUNTAMIENTO

Pol.	Parc	Superficie	parcela permutada	Pol.	Parc	Superficie	parcela permutada
8	155		5.817				
.....							
Total superficie			13.500 m2	Total superficie			13.500 m2

Asimismo se faculta al Alcalde-Presidente para formalizar la permuta acordada y dar de baja en el Inventario de Bienes Municipales los terrenos que han sido objeto de permuta y enajenación y dar de alta en el referido documento los procedentes de la S.A.T. RONASAN DE NAQUERA, que han sido adquiridos en virtud de la misma; dando cuenta en su día a la Consellería de Administración Pública.”

21. EXPTE. N.º 0438/2015: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS Y DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES.

Por tanto, el Pleno de la Corporación, ratifica el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE EDUCACION, CULTURA Y SANIDAD** y, en consecuencia, por mayoría de sus miembros, **ACUERDA:**

Primero. Desestimar la alegación presentada por D. Á. C. G. en nombre y representación de la **Federación de Asociaciones de Vecinos “Camp de Turia” de Náquera** (Valencia), por las siguientes causas:

“1. La modificación planteada de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y del Servicio de Recogida de Animales no permite la tenencia de équidos ni de ningún otro tipo de animal en condiciones que puedan producir molestias por olores, ruidos o la tenencia de estos en condiciones insalubres.

2. La ordenanza reguladora de la convivencia ciudadana de uso de espacios públicos y de prevención de actos incívicos tiene como objeto primordial preservar el espacio público como lugar de encuentro, convivencia y civismo en el cual



todas las personas puedan desarrollar en libertad sus actividades de libre circulación, ocio y recreo con total respeto a la dignidad y los derechos de los demás, y a la pluralidad de expresiones y de formas de vida diversas, que enriquecen nuestra ciudad.

Igualmente tal y como se establece en la exposición de motivos de dicha ordenanza, corresponde al Ayuntamiento, en el ámbito de su término municipal, proteger bienes como son la salud pública, así como la utilización racional de los espacios públicos municipales facilitando su uso en condiciones adecuadas que eviten la degradación y permitan que todos los ciudadanos disfruten en condiciones de seguridad y sin restricciones no justificadas en el interés público.

En la disposición final primera de la ordenanza reguladora de la convivencia ciudadana de uso de espacios públicos y de prevención de actos incívicos se establece que, salvo las normas específicas contenidas en dicha ordenanza, se regularán por sus ordenanzas propias, entre otras, la tenencia de animales.

Considerando que la autorización o permisividad de tenencia de animales de cualquier tipo no supone que estos se puedan tener en condiciones de insalubridad o que los mismos puedan provocar molestias a los vecinos, y que el objeto de dicha ordenanza no es la de regular la tenencia de los mismos, no queda acreditada la mencionada contradicción con la ordenanza reguladora de la convivencia ciudadana de uso de espacios públicos y de prevención de actos incívicos.

3. Con fecha 1 de septiembre de 2010, se publico en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana el decreto 119/2010, de 27 de agosto, del Consell, sobre ordenación de las explotaciones equinas no comerciales de pequeña capacidad.

Este tiene por objeto regular dentro del territorio de la Comunitat Valenciana la ordenación zootécnica y sanitaria de explotaciones equinas no comerciales cuya capacidad no exceda de 8 UGM y su procedimiento de registro.

Entre otras cuestiones, este decreto regula, la inscripción en el Registro de Explotaciones Equinas integrado en el REGA dependiente de la Consellería de Agricultura, las condiciones sanitarias y de bienestar animal, estableciendo unos requisitos mínimos para las instalaciones que albergaran a estos, las condiciones sanitarias mínimas que deben cumplir dichas explotaciones, así como las obligaciones de los titulares.

Igualmente se establece que el control e inspección del cumplimiento de lo previsto en dicho decreto corresponderá a las unidades designadas por la Dirección General competente en materia de ganadería.”



Segundo. Aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final del texto de la Ordenanza municipal reguladora de la **TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS Y DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES**, una vez resuelta la reclamación presentada, en los términos en que figura en el expediente.

Tercero. Publicar dicho Acuerdo definitivo con el texto íntegro de la Ordenanza municipal reguladora de la **TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS Y DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES**, en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cuarto. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto.

22. EXPTE. N.º 0166/2016: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR DE NÁQUERA PARA DIVULGAR EL CONOCIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA ENTRE NUESTROS PEQUEÑOS A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE CHARLAS Y TALLERES EN EL COLEGIO PÚBLICO EMILIO LLUCH.

Por tanto, el Pleno de la Corporación, ratifica el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE EDUCACION, CULTURA Y SANIDAD** y, en consecuencia, por mayoría de sus miembros, **ACUERDA:**

Primero. Solicitar al equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Náquera que organice unas sesiones, talleres o charlas divulgativas entre los más jóvenes de nuestra población a través del Colegio Público Emilio Lluch, las distintas Asociaciones de la población, Foros, etc., para lo que el Partido Popular de Náquera ofrece su colaboración en la organización de esta actividad.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección del Colegio Público Emilio Lluch, para organizar esta actividad a la que el Partido Popular de Náquera ofrece su colaboración en la organización y preparación de esta actividad.

Concluido el debate y votación del punto 22º del Orden del Día, siendo las 20:43 horas, el Sr. Alcalde acuerda interrumpir la sesión durante cinco minutos para descanso de los asistentes, continuando la misma a las 20:50 horas.

El Sr. Ibáñez García del Grupo C's, una vez votado el último punto del Orden del Día, abandona la sesión debido a problemas de salud.



FUERA DE ORDEN DEL DÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

23. MOCIÓN DE LOS GRUPOS POPULAR, IVIN-COMPROMIS Y CIUDADANOS SOBRE RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACION DE LOS CONCEJALES, INCORPORACION AL ORDEN DEL DIA DE LAS PROPUESTAS Y LUGAR ADECUADO PARA REVISION DE EXPEDIENTES.

Precisando la especial y previa declaración de urgencia el voto favorable de la mayoría absoluta, el Pleno de la Corporación desestima la urgencia de la **MOCION** y, en consecuencia, no procede a su debate.

24. MOCIÓN DE LOS GRUPOS POPULAR, IVIN-COMPROMIS Y CIUDADANOS SOBRE DOTACION DE MEDIOS MATERIALES ADECUADOS PARA EJERCER SU FUNCION POLITICA.

Precisando la especial y previa declaración de urgencia el voto favorable de la mayoría absoluta, el Pleno de la Corporación desestima la urgencia de la **MOCION** y, en consecuencia, no procede a su debate.

25. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR CONTRA LAS PLAGAS SIN FRONTERAS.

Precisando la especial y previa declaración de urgencia el voto favorable de la mayoría absoluta, el Pleno de la Corporación desestima la urgencia de la **MOCION** y, en consecuencia, no procede a su debate.

26. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IVIN-COMPROMIS PARA LA SEGURIDAD POLICIAL EN EL LUGAR DE TRABAJO.

Precisando la especial y previa declaración de urgencia el voto favorable de la mayoría absoluta, el Pleno de la Corporación desestima la urgencia de la **MOCION** y, en consecuencia, no procede a su debate.



27. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IVIN-COMPROMIS POR LA EDUCACION PARA LA CIUDADANIA Y LOS DERECHOS HUMANOS.

Precisando la especial y previa declaración de urgencia el voto favorable de la mayoría absoluta, el Pleno de la Corporación desestima la urgencia de la **MOCION** y, en consecuencia, no procede a su debate.

28. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IVIN-COMPROMIS SOBRE SOTERRAMIENTO DE CABLEADO ELECTRICO EN NUCLEOS URBANOS.

Precisando la especial y previa declaración de urgencia el voto favorable de la mayoría absoluta, el Pleno de la Corporación desestima la urgencia de la **MOCION** y, en consecuencia, no procede a su debate.

23. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Quedan recogidos de manera literal en el acta de la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Sr Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las veintiuna horas y un minuto, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Delegación de Gobierno de la Comunidad Valenciana y a la Consellería de Administración Pública, Dirección General de Administración Local , conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en Nàquera a siete de abril de dos mil dieciséis, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde don Damián Ibáñez Navarro

Vº Bº

EL ALCALDE,

Fdo.: Damián Ibáñez Navarro.